

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Loriguilla

2024/15485 Anuncio del Ayuntamiento de Loriguilla sobre la aprobación de la derogación de ordenanzas fiscales.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Loriguilla, en sesión plenaria celebrada el día 8-11-2024, acordó la aprobar provisionalmente la derogación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- o Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- o Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxi.
- o Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de voz pública.
- o Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones.
- o Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales.
- o Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del área de aportación residuos.
- o Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de acceso a internet a través de red inalámbrica wifi.
- o Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales e instalaciones de la casa de la cultura.
- o Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia a la escuela de música.
- o Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de ludoteca.
- o Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales.
- o Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de pesaje en báscula municipal.
- o Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el establecimiento de buzones concentrados pluridomiciliarios en zona industrial de Loriguilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://loriguilla.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Loriguilla, 8 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Montserrat Cervera Soria.

